

DOCUMENTO MARCO DE CONSENSO DE ACREDITACIÓN DE PSICOTERAPEUTAS.

Se ha publicado un documento marco de consenso para la acreditación de psicoterapeutas, suscrito por Asociación Española de Neuropsiquiatría-Profesionales de Salud Mental (AEN), Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (FEAP) y Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF). Su índice incluye: 1. Presentación. 2. Formación Teórico-Práctica en Psicoterapia. 3. Acreditación de Psicoterapeutas y Supervisión. 4. Acreditación de Psicoterapeutas y Trabajo/Terapia Personal. 5. Recomendaciones. 6. Accesos a los Procedimientos y Requisitos de Acreditación vigentes en: AEN, FEAP, FEATF Y EAP.

A continuación reproducimos íntegramente su texto de presentación, pudiendo consultarse el resto de contenidos en http://www.aen.es/docs/acreditacion_pt_consenso.pdf

1. Presentación

La Psicoterapia en España ha tenido un crecimiento, reconocimiento y expansión inimaginables hace sólo 40 años.

Una parte de ese desarrollo posiblemente guarde relación con las tres entidades (FEAP, FEATF y AEN) que suscribimos este documento, que venimos buscando a través de nuestros trabajos aportar elementos para garantizar rigor y calidad en la formación y en el ejercicio de la psicoterapia como contribución a ésta y al servicio de los profesionales y de la sociedad.

El progreso de la Psicoterapia en nuestro país cuenta con dos problemas importantes:

El primero se arrastra hace tanto tiempo y está tan anclado en la similitud con la amplia mayoría de los países de la Unión Europea que parece de difícil solución, aunque necesario: Se trata de la falta completa de regulación legal de la psicoterapia tanto en lo que se refiere a su ejercicio como a la formación.

Esta carencia de regulación de la psicoterapia en España es común a la mayor parte de los países de la UE, los países latinoamericanos, EEUU, Canadá y otros muchos de nuestro entorno y más allá del mismo.

El segundo parece más fácil de solucionar. Se refiere a la atomización, al comportamiento aislado de las organizaciones que se interesan por la promoción de la Psicoterapia científica y de calidad.

Uno de los elementos más importantes para conseguir calidad y rigor es la acreditación de psicoterapeutas. Las tres entidades que hemos elaborado y consensuado el presente documento venimos desarrollando hace años, con distintas trayectorias y especificidades, procedimientos de actuación para esta acreditación, en base a una definición de parámetros y requisitos teórico-prácticos que los interesados han de presentar rigurosa y contrastadamente para poder obtenerla.

Cabe destacar que todas las acreditaciones de psicoterapeutas, tanto las que se están realizando por nosotros, las tres organizaciones de la Psicoterapia y la Salud Mental, como las que han empezado hace poco algunos colegios profesionales de médicos y psicólogos de índole corporativa, tienen, naturalmente, un carácter estrictamente privado lo que no puede ser de otra manera dada la carencia de regulación legal existente.

No nos cabe la menor duda de que, al margen de las motivaciones de cada uno en el desarrollo de esta actividad de acreditación de psicoterapeutas, la incorporación a ella de estos colegios profesionales muestra la necesidad de avanzar en la obtención de esa regulación legal de la que carecemos.

Los caminos recorridos durante todos estos años en que las organizaciones abajo firmantes hemos definido criterios y procedimientos en nuestras organizaciones para desarrollar y ejercer la acreditación, buscan hacer específicas contribuciones en pro de la psicoterapia aportando garantías de calidad para los psicoterapeutas en ejercicio y, al tiempo, una garantía al medio social.

Creemos poder decir sin ánimo de excesos que los caminos que hemos recorrido en esta materia constituyen y representan un referente reconocido en el ámbito profesional de la Psicoterapia y la Salud Mental, de sus organizaciones y los profesionales que la ejercen. También en el medio social de nuestro país e incluso fuera de nuestras fronteras.

La indudable y continuada comunicación poco formalizada en esta materia entre las organizaciones que presentamos este trabajo común, nos ha permitido conocer los muchos parámetros compartidos, y también la lógica de los elementos que los diferencian, que responden a la propia identidad de cada una de ellas.

Así la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (FEAP) desde hace 20 años agrupa a asociaciones de Psicoterapeutas de diferentes modelos psicoterapéuticos y en materia de acreditación tiene unos requerimientos básicos comunes. Además cada modelo puede contar con posibles subestructuras por modelo de cono-

cimiento y aportar sus especificidades en función de la acreditación solicitada. Ello ha favorecido un desarrollo en materia de acreditación de psicoterapeutas que define un doble lineamiento:

1. El denominador común o marco-base a todos los modelos psicoterapéuticos.
2. Los parámetros y requisitos específicos de cada modelo, que siempre han de sumarse a los anteriores dando cuenta de esta especificidad.

La Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar agrupa desde hace 19 años a las Asociaciones de dichos modelos psicoterapéuticos.

En consecuencia, los parámetros para la acreditación establecidos son únicos y ajustados a la formación teórico técnica en dicho modelo.

La Asociación Española de Neuropsiquiatría-Profesionales de Salud Mental (AEN), creada en 1924, ha definido sus requisitos y procedimientos hace 4 años. Su interés principal se centra en el profesional que ejerce en los Servicios Públicos de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud.

Si como antes ha quedado señalado tenemos la carencia de regulación legal de la Psicoterapia, lo que tiene el efecto de que todos los diplomas y acreditaciones que hoy se realizan en nuestro país tengan un carácter privado, también tenemos oportunidades y aportaciones que están a nuestro alcance.

Una que está en nuestras manos obtener es avanzar hacia la definición suficiente y el mutuo reconocimiento de los troncos comunes que subyacen y conforman nuestros requisitos y parámetros para la acreditación de psicoterapeutas.

En este sentido, el presente documento busca aunar esfuerzos de estas tres organizaciones, FEAP, FEATF, AEN, con peso específico en materia de Psicoterapia y acreditación, para contribuir a este objetivo y, al tiempo, ahondar en la búsqueda de caminos comunes dando cuenta simultáneamente de lo mucho que compartimos en esta materia.

Todo ello se basa naturalmente en un mutuo reconocimiento y valoración, sin pretender anular las especificidades y singularidades de cada entidad y sus procedimientos de acreditación.

Entendemos que el hecho de que las organizaciones no corporativas más relevantes respecto a la acreditación en Psicoterapia (AEN, FEATF y FEAP) aúnen esfuerzos en esta materia, es importante por cuanto viene a aportar un marco de reconocimiento y crédito mutuo junto a garantías de seguridad para los profesionales y los usuarios en la calidad de lo que acreditamos.

También por ello buscamos avances consensuados. Sabemos de la necesidad del consenso en esta materia y de los riesgos de las confrontaciones vacuas. Este trabajo común afianza nuestro mutuo reconocimiento.

Hemos buscado ampliar nuestras miradas hacia atrás y en el aquí y ahora, pero también hemos buscado ampliarlas hacia delante.

Por ello este documento propone también un conjunto de “recomendaciones” pues tenemos el convencimiento de que resulta de interés avanzar en nuevos desarrollos en torno a diversos asuntos que configuran nuevas necesidades en los nuevos escenarios para la psicoterapia, que ya están surgiendo.

Todo esto configura entramados y redes de consensos y reconocimientos mutuos, de avance en el establecimiento de pasos de calidad para la promoción y el desarrollo de una Psicoterapia de calidad al servicio de los ciudadanos.

Extender sin patrimonialismos la mirada comprometida en avances para la Psicoterapia, ésta es la meta central a la que se dirige y pretende servir este documento de bases comunes de acreditación en Psicoterapia.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2011

Por AEN, Beatriz Rodríguez Vega

Por FEAP, Alejandro Ávila

Por FEATF, Roberto Pereira

Begoña Olabarría, coordinadora (por FEAP)